NOTA DNCP/DNC/N° 2506 / 2018

Asunción, 21 de febrero de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 5 CON CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO NACIONAL TAJY POTY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302845 ID N° 341582.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Rafael de Paraná.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha de la visita a la obra no corresponde.
2. No se ha remitido las especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado.
3. Los formularios remitidos no corresponde al pliego de obras.
4. Atendiendo a que el bien o servicio solicitado es jurisdicción del MEC. Recordamos a la convocante que: "***Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad***...". .

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios
Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Ab. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

DAM/DNC/GG